

COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDENA

Resolución N° SC.U.DJC.Q.09.004784 PREVIA RESOLUCION N° 005.CJ.023.2009CNTTSV

52004

R.U.C. 2390003075001



f. em
@ 10/10/2012

Santo Domingo, 04 de octubre del dos mil doce

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.
De mi consideración:

cco
ok
pb
22/10/12

Por medio del presente me dirijo a ustedes con la finalidad de dar a conocer las transferencias que se han realizado al interior de la Compañía de Transporte Pesado SEVILLA & LUDENA, con el número de expediente 163957.

CEDENTES

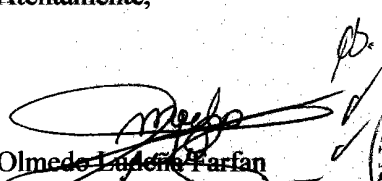
CESIONARIOS

Nombres: Milton Olmedo
Apellidos: Ludeña Farfan
Cédula C.: 171728296-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
N° de Acciones a ceder: UNA
Valor de la Acción : Dos Dolares Americanos

Nombres: Aurelio
Apellidos: Escobar Llanos
Cédula C.: 175125518-1
Nacionalidad: Peruana
Tipo de Inver. Inversión Nacional

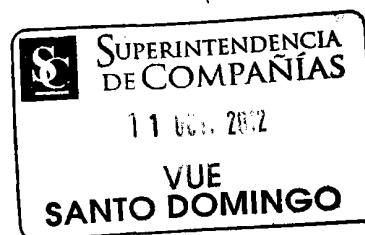
Una vez realizado éste cambio sírvase dispones a quien corresponda me emita un listado de Accionistas.

Por la atención ágil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento,
Atentamente,


Olmedo Ludeña Farfan
Gerente General
Cía. SEVILLA & LUDENA



Transferencia
registrada
10/10/12



CECIÓN DE ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- El día de hoy lunes 30 de septiembre del dos mil doce, en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, comparecen a la celebración de la presente ceción de acciones, por un aparte el señor **MILTON OLMEDO LUDEÑA FARFAN** en calidad de **CEDENTE**, casado, haciendo uso de la Disolución de la Sociedad Conyugal, domiciliados en ésta ciudad, Abogado; por otra parte el señor **AURELIO ESCOBAR LLANOS**, en calidad de **CESIONARIO**, soltero, empleado privado, transportista, domiciliado en ésta ciudad, de nacionalidad Peruana, los comparecientes son mayores de edad capaces ante la ley para contratar y obligarse.

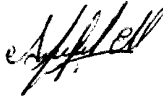
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El CEDENTE posee acciones en la Compañía de Transporte Pesado **SEVILLA & LUDEÑA S. A.**, en un total de 243 acciones de DOS dólares americanos cada una. La compañía se constituyó mediante Escritura Pública ante el Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, el 12 de octubre del dos mil nueve, legalmente aceptada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° **SC.II.DJS.Q09.004784** de fecha **17 de noviembre del 2009**.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos **EL CEDENTE** transfiere **UNA ACCIÓN** del total antes determinado en la cláusula segunda, a favor del señor **AURELIO ESCOBAR LLANOS**.

CUARTA: PRECIO.- El justo precio acordado por las dos partes es el valor nominal de **DOS dólares americanos** cada una, es decir un total de **DOS DÓLARES AMERICANOS**.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada unas de las cláusulas determinadas en el presente contrato, por lo que firman en unidad de actos. De ser necesario las partes se comprometen a comparecer ante una Autoridad pública a reconocer sus firmas.


MILTON OLMEDO LUDEÑA FARFAN
CEDENTE C.C. 171728296-4


AURELIO ESCOBAR LLANOS
CESIONARIO C. C. 175125518-1